DIPUTADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INTEGREN EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SAN COSME Y MORELOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DEL PASADO MES DE DICIEMBRE Y ENERO

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INTEGREN EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, OBRAS DE SUSTITUCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SAN COSME Y MORELOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DEL PASADO MES DE DICIEMBRE Y ENERO, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El sistema de abasto y distribución de alimentos son combinaciones complejas de actividades, funciones y relaciones (producción, manipulación, almacenamiento, transporte, procesamiento, embalaje, ventas al por mayor y menor) que interactúan para llevar alimentos a la población en general de una ciudad. Estas acciones son desempeñadas por diferentes agentes económicos: productores, acopiadores, importadores, transportistas, vendedores mayoristas, minoristas, procesadores,

DIPUTADO



centrales, mercados públicos y ambulantes. Estos actores necesitan para el adecuado funcionamiento del sistema infraestructura, equipos, servicios, leyes y reglamentos formales e informales que rijan sus actuaciones.

- 2. El pasado 22 de diciembre del año 2019 se reportó y atendió un incendio en el Mercado Público de San Cosme, que de acuerdo a las declaraciones del Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, consumió 188 de 252 localest lo que derivó en el desalojo del total de comerciantes con el objetivo de prevenir incidentes generados por el daño que sufrieron las instalaciones del Mercado. Los comerciantes fueron asistidos por el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía a efecto de permitir su instalación en las calles aledañas al Mercado y poder continuar con sus actividades económicas.
- 3. En la noche del pasado 15 de enero de2020, se reportó un incendio en el Mercado Morelos ubicado en la Demarcación Territorial de Venustiano Carranza, del que resultaron 12 locales dañados por el siniestro. Fue necesario suspender las actividades del Mercado hasta que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones dictaminen que el inmueble no representa un riesgo para la vida e integridad de comerciantes y clientes. No se reportaron personas lesionadas o fallecidas. Cabe destacar que este Mercado fue uno de los inspeccionados por el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico al ejecutar el Programa de Supervisión Preventiva y Correctiva de Instalaciones Eléctricas, Gas e Hidrosanitarias de los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México.¹
- 4. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, anunció el Programa de Supervisión Preventiva y Correctiva de Instalaciones Eléctricas, Gas e Hidrosanitarias de los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México y junto con é1, un presupuesto de 200 millones de pesos para la atención de necesidades de los Mercados Públicos de la Ciudad de México,
- **5.** En los programas con enfoque social 2020, referente al ente público ejecutor, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene destinado al Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México se tuvo un presupuesto de 200,000.00 pesos.

¹ Noticia del Mercado de San Cosme. Consultado en el períodico "El Universal" https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/se-incendia-mas-de-50-del-mercado-san-cosme

DIPUTADO



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Se requiere de una pronta y oportuna atención por parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y de las alcaldías en las que se encuentran ubicados los mercados públicos que fueron afectados por los siniestros, referente al presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para el mantenimiento de mercados públicos resulta insuficiente ya que es para la atención de los 329 inmuebles.

Por lo anterior, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, se requiere presupuesto oportuno y suficiente que sea destinado a los mercados públicos y locales de San Cosme y Morelos que fueron dañados por los incendios del pasado diciembre de 2019 y enero de 2020, con el objetivo de reestablecer y mejorar las actividades de comercio que se ejercían dentro de estos, pues sin de vital importancia para los habitantes cercanos a estos mercados

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen a los Mercados Públicos como centros de abasto y distribución de alimento que deben privilegiarse por sus características de tradición, cultura y fomento económico de primera mano para las familias.

SEGUNDO. Los locatarios de los Mercados Públicos de la Ciudad de México tienen garantizados sus derechos como personas trabajadoras no asalariadas, por la Constitución Política Local, entre ellos tienen derecho a contar con condiciones que les otorguen certeza y seguridad jurídica para el desempeño de sus actividades comerciales. Las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación constitucional laborales de los locatarios de Mercados Públicos

TERCERO. De conformidad con el Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México con relación al bienestar social y a la economía distributiva, es obligación del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías promover y fomentar la economía a través de la distribución de alimentos mediante los sistemas de abasto tradicional, entre ellos los Mercados Públicos.

CUARTO. Los Mercados Públicos de la Ciudad de México son considerados un patrimonio cultural e histórico de la Ciudad de México, su protección y preservación es responsabilidad de las autoridades de la Ciudad en el ámbito de sus competencias

QUINTO. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 1, numeral 7, refiere que: "La sustentabilidad de la Ciudad exige eficiencia en el uso del territorio, así como en la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento. De ello depende su competitividad, productividad y prosperidad."

DIPUTADO



SEXTO. En ese mismo sentido en su artículo 7, letra A, numeral 1, inidca que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

SÉPTIMO. Por su parte el artículo 16 letra B, numeral 3, inciso i) establece que "el uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación". Así mismo en el artículo 53, letra B, inciso a), fracción XIX refiere que: "Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable"

OCTAVO. Que la Ley Orgánica del Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 13 fracciones I, II, III y V, establece lo siguiente:

"Son derechos de la población de la Ciudad y sus demarcaciones territoriales:

I. Utilizar los servicios públicos que presten las autoridades de la demarcación territorial, de acuerdo con los requisitos que establezca esta Ley, las disposiciones generales con carácter de bando respectivas y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Ser atendida por las autoridades de la demarcación territorial en todo asunto relacionado con su calidad de habitante:

III. Recibir los beneficios de la obra pública de interés colectivo que realicen las autoridades de la demarcación territorial......

V. Los demás que otorguen las leyes y demás disposiciones aplicables."

NOVENO. El numeral 11 del apartado B del artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que "El Gobierno de la Ciudad de México fomentará la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios", razón por la cual se solicita a diversas áreas de gobierno la atención prioritaria de los mercados públicos a fin de motivar la economía social.

DÉCIMO. Tomando en cuenta que en la Ciudad de México existen 329 Mercados Públicos y la Secretearía de Desarrollo Económico solo cuenta con 200 millones de pesos para la atención de sus necesidades durante el ejercicio 2020, resulta indispensable que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México asigne un presupuesto mayor con el objetivo de reconstruir y rehabilitar las zonas afectadas en los Mercados Públicos San Cosme y Morelos.

DIPUTADO



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones brinde mayor presupuesto e integre en el programa operativo anual del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, obras de sustitución y reconstrucción para los Mercados Públicos San Cosme y Morelos.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones integren en el programa operativo anual del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, presupuesto suficiente para las obras de reconstrucción de los mercados públicos de San Cosme y Morelos que fueron afectados por los incendios de diciembre de 2019 y de enero 2020.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 1° de diciembre de 2020. Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

-A90F2C5150E3417...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Congreso de la Ciudad de México I Legislatura